

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 289

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216122189842 MERY MARCELA BERNAL FIGUEROA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20224210430031 1/31/2022
FIRMADO POR:	VANESSA RAMIREZ POLANCO ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

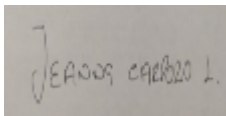
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndolo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

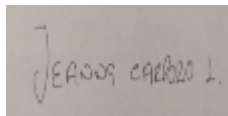
ANEXO: Se adjunta a este aviso en **2 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20224210430031**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA

URGENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224210430031

Información Pública

Al contestar este documento, se notifica de este Documento

Bogotá D.C., enero 31 de 2022

Señor:

Mery Marcela Bernal Figueroa

Carrera 16 No. 88 - 81

Email: entidades+ld-13248@juzto.cp

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122189

4929	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existo Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cenado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO			
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C.		C.C. 1 ENE 2022			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			

Acta de Oficina

C.C. 79.709.858

Respetada Señora **Mery Marcela** reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

De manera atenta, y en relación con el radicado de la referencia, me permito informar que mediante resolución **4929 del 21 de octubre de 2021**, se solicitó restablecer términos del comparendo **N°11001000000027609527 de fecha 08/09/2020**.

Teniendo en cuenta lo anterior a la fecha se está tramitando la notificación del acto administrativo para así poder realizar el restablecimiento de términos del comparendo **11001000000027609527 de fecha 08/09/2020**.

Adicionalmente, le comunico que una vez sea notificada la providencia usted cuenta con once (11) días hábiles de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 para ejercer alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, es decir, la aceptación de la infracción imputada acogiéndose a los descuentos establecidos en la Ley o en caso de no estar de acuerdo con la imposición de la(s) orden(es) de comparendo, **comparecer ante la Autoridad de Transito de acuerdo con lo establecido en los procedimientos adoptados por la entidad para tales fines**, en audiencia pública para que este decretara las pruebas conducentes que se hubiesen sido solicitadas y las de oficio que considerara útiles. Los procedimientos mencionados pueden ser conocidos por medio de la página web de la entidad o en su defecto por la línea 195.

Finalmente se informa que la decisión adoptada en el acto administrativo notificado con la presente, es por una sola vez.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre/Rutina Social: MERY MARCELA BERNAL FIGUEROA
Dirección: Carrera 16 No. 88 - 81
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110221143

Nombre/Rutina Social: MERY MARCELA BERNAL FIGUEROA
Dirección: Carrera 16 No. 88 - 81
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110221143



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20224210430031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 31-01-2022 10:08 AM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ O.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20224210430031

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Información General

Organismo de Tránsito

Tipo Cartera

Tipo Doc.

Placa

Consecutivo Cartera

Concepto Cartera

Fecha Documento

Estado

Nro. Factura

Nro. Doc.

Saldo Doc.

Intereses

Cantidad UVT

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
08/29/2020	09/04/2020		COMPARENDOS...	438900		SICON

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224210430031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 789418 de fecha 10/13/2020, que declaró contraventor de las normas de tránsito al (la) señor(a) MERY MARCELA BERNAL FIGUEROA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.048.882.919, por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en el Sistema de Información Contravencional SICON la presente decisión, en relación con la(s) orden(es) de comparendo No. 1180100000027606527.

ARTÍCULO TERCERO: REESTABLECER los términos consignados en el Art. 24 de la ley 1383 de 2010 de las Ordenes de Comparendo No. 1180100000027606527, a partir de la notificación de la presente providencia, para lo cual se le hace saber que a partir de dicha notificación cursa con los beneficios establecidos en el artículo 135 del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al presunto infractor que transcurridos los once (11) días hábiles descritos en la ley de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, sin que éste se haga presente ante la Autoridad de Tránsito, para aceptar o objetar la(s) orden(es) de comparendo de la referencia, se dará continuidad al proceso contravencional fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia al (la) señor (a) MERY MARCELA BERNAL FIGUEROA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.048.882.919.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión, no procede recurso alguno.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN No. 4629 DE 2021

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Revocación Directa presentada por (a) señor(a) MERY MARCELA BERNAL FIGUEROA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.882.919 contra la Resolución No. 789418 del 10/13/2020

Dada en Bogotá, D.C., el día 25/10/2021.

NOTIFIQUESE Y COMPLASE.

PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.